



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ  
SALAZAR  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora: 07/11/2022 16:37

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000304-2022-SUNAT/8B0000

### APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA MARCA HPE- ARUBA



Lima, 07 de noviembre de 2022

#### VISTOS:

El Informe Técnico de Estandarización N° 49-2022-SUNAT/1U4200 de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, el Informe N° 68-2022-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 47-2022-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de Estandarización N° 49-2022-SUNAT/1U4200, la División de la Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, sustentó técnicamente la estandarización para la adquisición de equipos de la red de área local (LAN) de la marca HPE- ARUBA;

Que, mediante Informe N° 68-2022-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de Arquitectura Tecnológica, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

Que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico de Estandarización N° 49-2022-SUNAT/1U4200 y el Informe N° 68-2022-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la estandarización para la adquisición de equipos de la red de área local (LAN) de la marca HPE- ARUBA, por un periodo de sesenta (60) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO 2°.** - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR JOSE JULIO  
TIPISMANA ROCCA  
ENCARGADO (E)  
07/11/2022 15:43:08



HERMES FERNANDO  
AGUILAR CACERES  
JEFE DE DIVISION  
07/11/2022 14:48:54